

MEMORIA JUSTIFICATIVA (art 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP) SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL, DE 38 PLAZAS PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: ATENCIÓN RESIDENCIAL BÁSICA.

1. Introducción y objetivos perseguidos.

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones técnicas para el concierto de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con Entidades en la prestación del servicio de acogimiento residencial de menores.

Este programa está dirigido a personas menores que se encuentran bajo la atención inmediata, guarda o tutela de la Entidad Pública competente en protección de menores en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil.

Según el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre de Acogimiento Residencial de Menores, los centros de protección son establecimientos destinados al acogimiento residencial de menores sobre quienes se asuma u ostente previamente alguna de las medidas de tutela o guarda, sin perjuicio de la atención inmediata que se les preste cuando se encuentren transitoriamente en una supuesta situación de desprotección.

Conforme a lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2005 por el que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros de protección pueden desarrollar diferentes programas. Todos los programas compartirán una serie de contenidos y características comunes de servicio y una serie de contenidos y características específicas de cada programa.

Entre los distintos programas de acogimiento residencial existentes en la práctica destacamos:

Programa de Primera Acogida

Programa de Atención Residencial Básica

Programa de Atención Residencial en Grave Discapacidad

Programa de Intervención ante situaciones de Conflicto Psicosocial

Programa de Intervención en Graves Problemas de Conducta

Se propone en la presente memoria la contratación de varios lotes correspondientes, todos ellos, al programa de atención residencial básica y que vienen descritos en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas.

2. Contratación Pública

El contrato a que se refiere la presente memoria es de naturaleza administrativa especial y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de



MARGARITA PEREZ CROVETTO		21/11/2025 10:47:27	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwJ8zyF3bwdl14w23ymvHDgjre	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En este caso se opta por la modalidad de concierto social, la cual tiene por objeto “la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades, cuya financiación, acceso y control sean públicos” (art. 1.2. Decreto 41/2018). Tal como establece este mismo Decreto, esta modalidad de conciertos incluyen la obligatoriedad de la incorporación en los mismos de cláusulas sociales y ambientales, con el fin de contribuir a un empleo de calidad con un fuerte compromiso social y ambiental, aunando gestión de las políticas sociales, balance social y redistribución equilibrada de la riqueza. El concierto social, en este caso, sirve para dotar de mayor calidad, estabilidad y continuidad al conjunto de servicios sociales que se prestan por parte de las entidades, reconociendo el papel esencial de las entidades de la iniciativa social en la prestación de los servicios sociales, de acuerdo con el carácter prioritario que le otorga la Ley. En este concierto social priman aspectos como la atención personalizada, la implicación de la comunidad o la continuidad, entre otros.

La tramitación del contrato se llevará a cabo de manera urgente.

3. Cuantía económica de la gestión del servicio

El presente concierto se formalizará por 12 meses (prorrogable hasta un máximo de 36 meses), con fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2026.

Distribución de Lotes: Sí

TOTAL: 38 plazas distribuidas en 5 lotes

LOTE	PROGRAMAS	Nº DE PLAZAS
Lote 1	CRB – HUELVA	8
Lote 2	CRB – RIBERA	8

MARGARITA PEREZ CROVETTO		21/11/2025 10:47:27	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwJ8zyF3bwdl14w23ymvHDgjre	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 3	CRB – CINTURÓN	6
Lote 4	CRB – CINTURÓN	8
Lote 5	CRB – CINTURÓN	8

Siglas: CRB: Centros Residencial Básico

Importe total (IVA excluido): UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.921.239,90 €)

Importe del IVA: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (192.123,99 €)

Importe total (IVA incluido): DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.113.363,89 €).

Importe desglosado por anualidades:

El desglose de anualidades responde a una fecha prevista de inicio del contrato de 1 de mayo de 2026 y hasta el 30 de abril de 2027 para todos los lotes ofertados.

	LOTE	AÑO	DÍAS	PLAZAS	Precio Plaza S/IVA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA PLAZA	Precio Plaza C/IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
01.05.2026 al 30.04.2027	LOTE 1 CRB	2026	245	8	130,29	255.368,40	13,03	143,32	280.905,24
		2027	120	8	139,30	133.728,00	13,93	153,23	147.100,80
TOTAL LOTE 1						389.096,40			428.006,04

	LOTE	AÑO	DÍAS	PLAZAS	Precio Plaza S/IVA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA PLAZA	Precio Plaza C/IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
01.05.2026 al 30.04.2027	LOTE 2 CRB	2026	245	8	130,29	255.368,40	13,03	143,32	280.905,24
		2027	120	8	139,30	133.728,00	13,93	153,23	147.100,80

MARGARITA PEREZ CROVETTO		21/11/2025 10:47:27	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwJ8zyF3bwdl14w23ymvHDgjre	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TOTAL LOTE 2		389.096,40					428.006,04			
LOTE	AÑO	DÍAS	PLAZAS	Precio Plaza S/IVA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA PLAZA	Precio Plaza C/IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO		
01.05.2026 al 30.04.2027	2026	245	6	162,77	239.271,90	16,28	179,05	263.199,09		
LOTE 3 CRB		2027	120	6	174,42	125.582,40	17,44	138.140,64		
TOTAL LOTE 3		364.854,30					401.339,73			
LOTE	AÑO	DÍAS	PLAZAS	Precio Plaza S/IVA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA PLAZA	Precio Plaza C/IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO		
01.05.2026 al 30.04.2027	2026	245	8	130,29	255.368,40	13,03	143,32	280.905,24		
LOTE 4 CRB		2027	120	8	139,30	133.728,00	13,93	147.100,80		
TOTAL LOTE 4		389.096,40					428.006,04			
LOTE	AÑO	DÍAS	PLAZAS	Precio Plaza S/IVA	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA PLAZA	Precio Plaza C/IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO		
01.05.2026 al 30.04.2027	2026	245	8	130,29	255.368,40	13,03	143,32	280.905,24		
LOTE 5 CRB		2027	120	8	139,30	133.728,00	13,93	147.100,80		
TOTAL LOTE 5		389.096,40					428.006,04			
TOTALES		1.921.239,90					2.113.363,89			

Valor estimado del contrato: 9.221.183,02 €

Método de cálculo: Importe total del concierto, excluido IVA (1.921.239,90 €) + importe de las posibles prórrogas (5.763.719,70 €) + importe de posibles modificaciones del contrato estimando dicho importe en un porcentaje de 19,99% S/(importe total + prórrogas).

MARGARITA PEREZ CROVETTO		21/11/2025 10:47:27	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwJ8zyF3bwdl14w23ymvHDgjre	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Elección del procedimiento de licitación

El procedimiento se establece como abierto con varios criterios (art. 145.3.b y g, LCSP) optándose, por tanto, por un procedimiento de máxima concurrencia.

El número máximo de lotes a los que puede presentarse cada Entidad se determina en TRES LOTES. Las razones para ello vienen motivadas por la experiencia positiva de tener diferentes entidades para la gestión de los recursos residenciales, de tal manera que la Administración puede comprobar cuales son las buenas prácticas de cada entidad y mejorar el funcionamiento del acogimiento residencial mediante la puesta en común de las experiencias positivas de los diferentes modelos de trabajo con los menores en función de la entidad que gestiona el recurso y también poder detectar con mayor facilidad los modelos que no funcionan adecuadamente y no dan respuesta a las necesidades de los menores. Teniendo en consideración que los usuarios del concierto son menores de edad, las personas más vulnerables, corresponde a la Administración contratista, poder valorar desde la diversidad, la mejora continua en la atención a los menores que residen en los centros residenciales. Al mismo tiempo, esta opción permite dar cabida en el concierto a entidades pequeñas, con gran experiencia y buenos resultados en el acogimiento residencial, que no tienen capacidad para presentarse a muchos lotes ni pueden competir en las mejoras económicas frente a otras entidades más grandes.

Por tanto, corresponderá adjudicar un máximo de 3 lotes por entidad que resulte adjudicataria.

6. Criterios de solvencia económica y técnica

El anexo I del PCAP dicta como criterios de selección relativos a la **solvencia económica y financiera** del empresario los siguientes medios (ALTERNATIVOS):

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 25% del valor estimado del lote o lotes a los que presente oferta:

Lote	VEC	Volumen anual de negocios (25% s/VCE)
1	1.867.507,08 €	466.876,77 €
2	1.867.507,08 €	466.876,77 €
3	1.751.154,70 €	437.788,67 €

MARGARITA PEREZ CROVETTO		21/11/2025 10:47:27	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwJ8zyF3bwdl14w23ymvHDgjre	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4	1.867.507,08 €	466.876,77 €
5	1.867.507,08 €	466.876,77 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar un importe mínimo del 20% del precio del contrato del lote o lotes a los que presente oferta:

Lote	PC	Solvencia (20% S/PC)
1	428.006,04 €	85.601,21 €
2	428.006,04 €	85.601,21 €
3	401.339,73 €	80.267,95 €
4	428.006,04 €	85.601,21 €
5	428.006,04 €	85.601,21 €

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

MARGARITA PEREZ CROVETTO		21/11/2025 10:47:27	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwJ8zyF3bwdl14w23ymvHDgjre	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Respecto a los Criterios de selección relativos a la **solvencia técnica o profesional** del empresario, se establecen con carácter ACUMULATIVO:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de:

La **Dirección** del centro la ostentará alguna de las personas contratadas por la Entidad para este servicio, debiendo contar obligatoriamente, con una titulación universitaria de licenciatura, grado o diplomatura en disciplinas humanas, sanitarias, sociales o de la educación relacionadas con la labor que se desarrolla desde los Centros de Protección de Menores. En los centros donde se contemple será a jornada completa y en aquellos centros donde no se contemple las tareas de dirección será ejercida por una persona del equipo técnico o educativo del mismo centro que cumpla los requisitos de titulación y perciba el correspondiente complemento de dirección.

El equipo técnico estará compuesto al menos por:

a) Profesionales en el número indicado en las ratios de personal según programa y tamaño con titulación universitaria de licenciatura o grado en Psicología.

b) Profesionales en el número indicado en las ratios de personal según programa y tamaño con titulación universitaria de diplomatura o título de grado en Trabajo Social. (Grupo profesional 1b)

El equipo de atención educativa estará compuesto por:

a) Educadores, que deben contar con una titulación universitaria de diplomatura o grado en Educación Social. Respecto de aquellos trabajadores que ya estuvieran contratados con la categoría de educador y no estuvieran en posesión del título de Educador/a Social se estará a lo dispuesto en la Disposición Final primera del V Convenio colectivo de protección y reforma, aprobado por Resolución de 3 de diciembre de 2024 (BOE 302, de 16 de diciembre de 2024) en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta y Disposición Final primera del IV Convenio Colectivo de protección y reforma y así como la Disposición

MARGARITA PEREZ CROVETTO		21/11/2025 10:47:27	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwJ8zyF3bwdl14w23ymvHDgjre	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Transitoria cuarta de la ley 9/2005 de 31 de mayo por la que se crea el Colegio Profesional de Educadores Sociales (BOE número 42 de 18 de febrero de 2021) (Grupo Profesional 1).

b) Profesionales de apoyo educativo, en aquellos centros que se contemple, que deben contar al menos con la titulación de Técnico en Integración Social, para lo que se requiere titulación de ciclo formativo de grado superior en el área de servicios socioculturales y de la comunidad (Grupo Profesional 2). En los programas específicos de atención a la discapacidad grave se podrá contar con profesionales del área de sanidad con el mismo nivel de titulación (grupo profesional 2).

3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de al menos, 3 años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente a razón de 300 horas de duración en las materias que se encuentran recogidas en el PCAP, anexo I apartado 5.4 del punto 4C, relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas de igual forma.

4. La entidad deberá estar inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Otros requisitos:

Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos, tal como se detalla en el PCAP y en el PPT.

Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

MEDIOS MATERIALES

Los centros donde las entidades adjudicatarias van a ejecutar y desarrollar el programa deberán tener concedida, con carácter previo a la firma del contrato, la autorización de funcionamiento. En caso de no tener la entidad concedida la autorización de funcionamiento para ese centro, deberá presentarse la solicitud de autorización de funcionamiento y un informe firmado por arquitecto y visado por el colegio profesional correspondiente que certifique que el inmueble cumple los requisitos materiales para llevar a cabo un programa de acogimiento residencial de menores establecidos en la normativa vigente.

En ningún caso el centro de menores podrá compartir instalaciones en su totalidad o en parte con recursos dedicados a personas adultas.

Respecto al mantenimiento de dichas instalaciones, la entidad adjudicataria tendrá la obligación de realizar el mantenimiento, conservación y reparación de la misma, a fin de mantenerla en óptimo estado durante todo el periodo de ejecución del contrato, asumiendo la totalidad de los gastos de equipamiento, mantenimiento y cualesquiera otros que pudieran afectar al inmueble.

MEDIOS PERSONALES

La entidad adjudicataria desarrollará todas aquellas acciones necesarias que redunden en una correcta atención de las necesidades de los menores. Para ello el concesionario garantizará, en todo momento, la cobertura de dotación de personal mínimo que a continuación se señala, sin perjuicio de la libertad de la entidad adjudicataria para contratar a otros profesionales en las categorías descritas o en cualquier otra.

Plantilla mínima exigida:

MARGARITA PEREZ CROVETTO		21/11/2025 10:47:27	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwJ8zyF3bwdl14w23ymvHDgjre	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROGRAMA	PLAZAS	DIRECCIÓN	PSICOLOGÍA	TRABAJO SOCIAL	EDUCACIÓN	APOYO EDUCATIVO
ARB	6	0	0,375	0,375	6	0
ARB	8	0	0,5	0,5	6	0

Se entiende por jornada laboral completa a una jornada anual máxima de tiempo de trabajo efectivo de 1.722 horas y distribución semanal de 38,5 horas. (en caso de modificación de la legislación laboral en esta materia se deberá estar a lo dispuesto en la misma).

Todo el personal contratado (salvo el contemplado en el apartado Mejoras del anexo I) deberá contar con experiencia acreditada de al menos tres años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente de al menos 300 horas en las materias relacionadas con el objeto del contrato y acreditadas de igual forma que las indicadas en el apartado 5.4 del punto 4C del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviera que sustituir algún profesional del equipo técnico y/o educativo por causa de fuerza mayor, deberá comunicarlo a la Delegación Territorial y tendrá que reunir los requisitos de titulación, capacitación profesional, experiencia y jornada laboral señalados anteriormente.

De conformidad con el artículo 57 de la ley orgánica de 4 de junio de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia todos los profesionales deberán acreditar poseer certificación negativa del registro de delincuentes sexuales, siendo responsable la entidad adjudicataria de disponer de dichos certificados y ponerlos a disposición de la Administración.

Si una vez adjudicado el contrato, se produce una inclusión sobrevenida en el citado Registro Central de alguna de las personas que ejecuten el contrato, deberá ser comunicado de forma inmediata a la Administración contratante, procediendo la Entidad a la sustitución de la persona afectada por esta circunstancia. El incumplimiento de estos requisitos será causa de resolución culpable del contrato.

Los recursos que hayan de ser empleados para la gestión del servicio dependerán, en todo caso, de la entidad gestora, correspondiendo única y exclusivamente a la misma cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que derive de aquéllos. Por tanto, la Administración de la Junta de Andalucía será ajena a las relaciones laborales que por tal motivo pudieran generarse, actuando únicamente como órgano contratante, sin asumir funciones de dirección del personal, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del adjudicatario y la Junta de Andalucía.

La Entidad adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el Convenio Colectivo

MARGARITA PEREZ CROVETTO		21/11/2025 10:47:27	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwJ8zyF3bwdl14w23ymvHDgjre	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aplicable, respetando las condiciones que en él se establecen. Igualmente, la Entidad gestora deberá promover la igualdad de género entre hombres y mujeres.

7. Sistema de determinación del precio

Para la determinación del precio se han calculado los costes de personal, tanto para el periodo del contrato, como en las posibles prórrogas, según el V Convenio estatal de reforma juvenil y protección de menores (Resolución de 03 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo) (BOE n.º 302, de 16 de diciembre de 2024); otros costes directos y unos costes indirectos, que a continuación se especifican.

Igualmente, se ha calculado los gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, aplicando el 9% sobre el presupuesto de ejecución material y el 6% de beneficio industrial, aplicando por analogía el art 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente, para estimar el precio de la plaza, se han tenido en cuenta los gastos directos que comprenden alimentos, vestuario, calzado, dinero de bolsillo, etc. Para la estimación del cálculo de estos costes se ha tenido en cuenta la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) del Instituto Nacional de Estadística, que permite conocer el gasto en consumo de los hogares residentes en Andalucía, así como la distribución del mismo entre las diferentes parcelas de consumo.

OTROS GASTOS DIRECTOS (CRB 6 PLAZAS)	2026	2027
ALIMENTACIÓN	1.642,50 €	1.642,50 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	360,00 €	360,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	240,00 €	240,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	360,00 €	360,00 €
GASTOS DE BOLSILLO	360,00 €	360,00 €
ROPA- CALZADOS ...	360,00 €	360,00 €
TRANSPORTE	250,00 €	250,00 €

OTROS GASTOS DIRECTOS (CRB 8 PLAZAS)	2026	2027
ALIMENTACIÓN	2.190,00 €	2.190,00 €
MATERIAL ESCOLAR / ACT EXTRAESCOLARES	480,00 €	480,00 €
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	320,00 €	320,00 €
OCIO / TIEMPO LIBRE /NAVIDAD	480,00 €	480,00 €

MARGARITA PEREZ CROVETTO		21/11/2025 10:47:27	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwJ8zyF3bwdl14w23ymvHDgjre	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



GASTOS DE BOLSILLO	480,00 €	480,00 €
ROPA- CALZADOS ...	480,00 €	480,00 €
TRANSPORTE	250,00 €	250,00 €

Para los costes indirectos para la prestación del servicio conlleva, además, unos gastos en alquileres, suministros energéticos, que se han tenido en cuenta tanto para determinar el precio de la plaza. Para estimar el gasto destinado al alquiler de los inmuebles se han consultado los datos publicados en el Boletín de 2022 del Observatorio de la Vivienda y Suelo para gastos de alquiler en nuestro país con un incremento anual de un 3%. En cuanto a los suministros (electricidad, gas y agua), igualmente se ha tenido en cuenta la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF).

GASTOS INDIRECTOS (CRB 6 Y 8 PLAZAS)	2026	2027
ALQUILER , MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	750,00 €	750,00 €
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, INTERNET)	400,00 €	400,00 €

Desglose Coste/Plaza:

Con base en esos parámetros, detallados en la memoria del art. 116 de la LCSP, se ha determinado el precio/plaza/día, para centros de protección de 6 y 8 plazas en las siguientes cantidades y para todas las anualidades del contrato, teniendo en cuenta el incremento salarial contemplado en el V Convenio Colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores.

PROGRAMA	AÑO	PLAZAS	OCUPADA (IVA excluido)	OCUPADA (IVA incluido)	NO OCUPADA (IVA excluido)	NO OCUPADA (IVA incluido)
CRB 8 PLAZAS	2026	8	130,29 €	143,32 €	97,10 €	106,80 €
	2027	8	139,30 €	153,23 €	105,14 €	115,66 €
CRB 6 PLAZAS	2026	6	162,77 €	179,04 €	125,75 €	138,33 €
	2027	6	174,42 €	191,86 €	136,16 €	149,77 €



El V Convenio Colectivo de referencia no establece **desagregación por género**. La Disposición adicional segunda, establece: “Se prohíbe toda discriminación en razón de raza, sexo, opción sexual, etnia, origen, opción política o sindical o edad en materia salarial y queda prohibida la distinta retribución del personal que ocupa puestos de trabajo iguales en una misma organización en razón de alguna de dichas cuestiones”.

En cuanto a la **desagregación por categoría profesional**, como anteriormente se detalla, se ha determinado el precio plaza/día según los cálculos realizados a raíz de los distintos tipos de gastos. Para la desagregación por grupos profesionales, según el V Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores, se ha determinado el número de profesionales de cada categoría o grupo profesional adecuado para la prestación del servicio.

En función del mencionado Convenio, se ha determinado el porcentaje de coste que corresponde a cada uno de los grupos profesionales del total de gastos de personal. En función de estos cálculos, se obtiene la participación de cada grupo profesional (en porcentajes) en los gastos de personal.

DESGLOSE DE COSTES SALARIALES:

CRB 6 PLAZAS		
PERSONAL	2026	2027
G.profes 1 (complemento)	749,97 €	808,84 €
G.profes 1 psicología (0,375 jornada)	1.015,27 €	1.104,00 €
G.profes 1 t.social (0,375 jornada)	1.015,27 €	1.104,00 €
G.profes 1 educadores (6)	16.244,27 €	17.664,05 €
Complementos festivos y nocturnidad	446,55 €	486,03 €
Absentismo	974,66 €	1.059,84 €
Vacaciones	1.353,69 €	1.472,00 €
TOTAL GASTOS PERSONAL MES	21.799,67 €	23.698,77 €

CRB 8 PLAZAS		
PERSONAL	2026	2027
G.profes 1 (complemento)	749,97 €	808,84 €
G.profes 1 psicología (media jornada)	1.353,69 €	1.472,00 €
G.profes 1 t.social (media jornada)	1.353,69 €	1.472,00 €
G.profes 1 educadores (6)	16.244,27 €	17.664,05 €
Complementos festivos y nocturnidad	446,55 €	486,03 €

MARGARITA PEREZ CROVETTO		21/11/2025 10:47:27	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwJ8zyF3bwdl14w23ymvHDgjre	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Absentismo	974,66 €	1.059,84 €
Vacaciones	1.353,69 €	1.472,00 €
TOTAL GASTOS PERSONAL MES	22.476,51 €	24.434,77 €

CRB 6 PLAZAS											
2026	CATEGORIA	N.º	BASE	COMP. DIR	ANTI-GÜEDAD	COMP ESPECÍFICO	PROR EXTRA	S.BRUTO/MES	SEG. SOCIAL	COSTE EMPª TOTAL	TOTAL
	DIRECTOR	0		483,33			80,56	563,89	186,08	749,97	749,97 €
	PSICOLOGA	0,38	1.578,43		20,00	146,39	290,80	2.035,62	671,76	2.707,38	1.015,27 €
	T.SOCIAL	0,38	1.578,43		20,00	146,39	290,80	2.035,62	671,76	2.707,38	1.015,27 €
	EDUCADORES	6	1.578,43		20,00	146,39	290,80	2.035,62	671,76	2.707,38	16.244,27 €
	AUXILIARES TÉCNICOS	0	1.238,91		20,00	153,29	235,37	1.647,57	543,70	2.191,26	0,00 €
	TOTAL MES										19.024,78 €
2027	CATEGORIA	N.º	BASE	COMP. DIR	ANTI-GÜEDAD	COMP ESPECÍFICO	PROR EXTRA	S.BRUTO/MES	SEG. SOCIAL	COSTE EMPª TOTAL	TOTAL
	DIRECTOR	0		521,27			86,88	608,15	200,69	808,84	808,84 €
	PSICOLOGA	0,38	1.578,43		20,00	298,89	316,22	2.213,54	730,47	2.944,01	1.104,00 €
	T.SOCIAL	0,38	1.578,43		20,00	298,89	316,22	2.213,54	730,47	2.944,01	1.104,00 €
	EDUCADORES	6	1.578,43		20,00	298,89	316,22	2.213,54	730,47	2.944,01	17.664,05 €
	AUXILIARES TECNICO	0	1.238,91		20,00	301,91	260,14	1.820,96	600,92	2.421,87	0,00 €
	TOTAL MES										20.680,89 €

CRB 8 PLAZAS											
2026	CATEGORIA	N	BASE	COMP. DIR	ANTIGÜEDAD	COMP ESPECÍFICO	PROR EXTRA	S.BRUTO/MES	SEG. SOCIAL	COSTE EMPª TOTAL	TOTAL
	DIRECTOR	0		483,33			80,56	563,89	186,08	749,97	749,97 €
	PSICOLOGA	0,5	1.578,43		20,00	146,39	290,80	2.035,62	671,76	2.707,38	1.353,69 €
	T.SOCIAL	0,5	1.578,43		20,00	146,39	290,80	2.035,62	671,76	2.707,38	1.353,69 €
	EDUCADORES	6	1.578,43		20,00	146,39	290,80	2.035,62	671,76	2.707,38	16.244,27 €



	AUXILIARES TECNICO	0	1.238,91		20,00	153,29	235,37	1.647,57	543,70	2.191,26	0,00 €
	TOTAL MES										19.701,62 €
2027	CATEGORIA	N	BASE	COMP. DIR.	ANTIGÜEDAD	COMP ESPECÍFICO	PROR EXTRA	S.BRU-TO/MES	SEG. SOCIAL	COSTE EMP* TOTAL	TOTAL
	DIRECTOR	0		521,27			86,88	608,15	200,69	808,84	808,84 €
	PSICOLOGA	0,5	1.578,43		20,00	298,89	316,22	2.213,54	730,47	2.944,01	1.472,00 €
	T.SOCIAL	0,5	1.578,43		20,00	298,89	316,22	2.213,54	730,47	2.944,01	1.472,00 €
	EDUCADORES	6	1.578,43		20,00	298,89	316,22	2.213,54	730,47	2.944,01	17.664,05 €
	AUXILIARES TECNICO	0	1.238,91		20,00	301,91	260,14	1.820,96	600,92	2.421,87	0,00 €
	TOTAL MES										21.416,89 €

De esta forma, el presupuesto base de licitación se ha fijado teniendo en cuenta el número de plazas y días, alcanzándose un precio/día de cada plaza considerándolas siempre ocupadas. Este sería, por tanto, el precio máximo que puede alcanzar la contratación.

No obstante, como se contempla en el apartado “régimen de abono del precio”, el contratista percibirá mensualmente el precio de la plaza en función de su situación real, esto es, dependiendo de si se encuentran ocupadas o no, teniendo un precio distinto.

8. Insuficiencia de medios

Para la contratación de este servicio de acogimiento residencial se hace constar por este medio que esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la actividad que se propone y, por ello, es necesario licitar la referida contratación.

9. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social

En los pliegos para este contrato se contemplan una amplia gama de medidas sociales desde la fase de preparación del contrato, ya que el propio objeto de este persigue la inclusión social y laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social, así como en la fase de adjudicación, al contemplarla en los criterios de adjudicación.

a) de acuerdo con la naturaleza del concierto social:

Durante la ejecución del contrato, toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La empresa adjudicataria, en la ejecución del contrato, garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual y la no exhibición de las

MARGARITA PEREZ CROVETTO		21/11/2025 10:47:27	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwJ8zyF3bwdl14w23ymvHDgjre	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

Realizar actuaciones que proporcionen a este colectivo de menores y jóvenes herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo, posibilitando así su inserción laboral y social, contribuyendo a erradicar situaciones de exclusión social.

La entidad gestora realizará durante la ejecución del contrato, al menos una actividad educativa con carácter trimestral dirigida a las y los menores participantes, orientada a la igualdad de género y a la prevención de la violencia de género, con una duración mínima de 5 horas cada una.

b) de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Las entidades licitadoras deberán acreditar que en la ejecución del contrato actúan con pleno respeto y cumplimiento de la normativa laboral, mediante la articulación de medidas orientadas a la estabilidad laboral y la calidad del empleo, justificando las medidas documentalmente.

A ambas condiciones especiales de ejecución del contrato se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

10. Criterios de valoración

En el anexo I, se recogen los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, con un máximo de 40 puntos.

Respecto a los Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se le asignan 60 puntos, de los cuales 20 corresponderían a la oferta económica y 40 puntos a las mejoras.

Respecto a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, se establecen 5 subcriterios. Con el fin de que la valoración sea lo más objetiva posible, se establece para cada subcriterio, una escala porcentual, definida con detalle, que permita a los valoradores establecer una puntuación cuantitativa.

Respecto a las Mejoras se desglosan en tres criterios: personal que desarrolla el proyecto, disponibilidad de Protocolos de Intervención y la acreditación de calidad, innovación, fomento de la formación y supervisión

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

Fdo.: Margarita Pérez Crovetto.

MARGARITA PEREZ CROVETTO		21/11/2025 10:47:27	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwwJ8zyF3bwdl14w23ymvHDgjre	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	